

RESOLUCIÓN No. 069 DE 2026

(13 de Agosto de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2026, A UN PROPONENTE PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 804 DE 2021 Y SUS ADICIONES”

La Gerencia de la ESE **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE**, en cumplimiento de lo dispuesto por La Junta Directiva, lo señalado en el numeral 6 del Artículo 195, Artículo 228 y 232 de la Ley 100 de 1993; el artículo 19 y ss del Estatuto de Contratación Acuerdo de la junta Directiva de la E.S.E, No. 03 de 2025 Estatuto de Contratación, Resolución 043 de 2025 - Manual de Contratación, y las demás normas concordantes sobre la materia y

CONSIDERANDO

1. Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por ley o por las asambleas o concejos, estableciendo su objeto de conformidad con la ley 100 de 1993, el cual es la prestación de servicios de salud, entendido este como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social que corresponde en forma directa a la Nación, o a las entidades territoriales.
2. Que el artículo 2° de la Constitución Nacional, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
3. Que en los Artículos 6, 123 y 209 de la Constitución Política de Colombia se establecen los criterios de responsabilidad ante las autoridades por las actuaciones de los particulares y los servidores públicos, señalando que estos últimos están al servicio del Estado y la Comunidad y que deben ejercer sus funciones administrativas con sujeción a la Constitución, la Ley y el Reglamento, direccionadas al servicio de los intereses generales y desarrolladas con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones; concatenado con el deber de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
4. Que, por las características del objeto a contratar, la selección del Contratista debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública señalado en el Estatuto de Contratación de la ESE **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE**, adoptado mediante Acuerdo No. 03 de 2025 y Resolución No. 043 de 2025.
5. La modalidad de selección será mediante CONVOCATORIA PUBLICA de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 49, 51 y 52 del estatuto de contratación Empresa Social Del Estado Hospital San Vicente De Paul De Fómeque, Acuerdo No. 03 de 2025, Adoptado mediante Resolución 043 de 2025 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE ,
6. Que el día 5 de agosto de 2026 de conformidad con el cronograma publicado en SECOP II, módulo de contratación régimen especial con ofertas, a las 10:00 horas, se evidenció y registró el cierre de la presentación de los siguientes proponentes:

No	PROPONENTE	FECHA Y HORA CIERRE	OBSERVACIONES
1	UNION TEMPORAL M&M HOSPITAL FOMEQUE 2026	5/08/2026 - 10:00 am	NINGUNA

7. Que el día 10 de agosto de 2026, de conformidad con lo dispuesto, con el cronograma la E.S.E., se realizó la Publicación en el SECOP II y traslado del informe de evaluación, plazo dentro del cual, los proponentes podrían presentar observaciones a su contenido y aportar los documentos requeridos por la entidad para subsanar la oferta y lista de admitidos al proceso
8. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponentes presentaron documentos de subsanación que fueron analizados por el comité evaluador, y se dio respuesta, mediante acta por parte del comité evaluador, a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicadas de las mismas en el SECOP II, el día 12 de agosto de 2026 con el siguiente resultado consolidado:

1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA A	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA
1	UNION TEMPORAL M&M HOSPITAL FOMEQUE 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

2. FACTOR ECONÓMICO -ECONÓMICA

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA VALOR
UNION TEMPORAL M&M HOSPITAL FOMEQUE 2026	\$ 791.544.344,50

3. EVALUACION CON PUNTAJE

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE OBTENIDO														
FACTOR ECONÓMICO	550 PUNTOS														
FACTOR TECNICO La oferta de calidad tiene un puntaje de hasta trescientos cincuenta (350) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios: <table border="1"> <tr> <th colspan="2">EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE : 250 PUNTOS</th></tr> <tr> <td>1. Contrato adicional a los solicitados como requisito habilitante en la experiencia específica</td><td>60</td></tr> <tr> <td>2 contratos adicionales a los solicitados como requisito habilitante en la experiencia específica</td><td>120</td></tr> <tr> <td>3 contratos adicionales a los solicitados como requisito habilitante en la experiencia específica</td><td>250</td></tr> </table> Aporta documentos de contrato 054 de 2017 - Folio 664 a 667 Aporta documentos de contrato 625 de 2017 - folio 668, 672 Aporta documentos de contrato 072 de 2018 - folio 673,677 . <table border="1"> <tr> <th colspan="2">EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACIONAL DIRECTOR DE OBRA : 100 PUNTOS</th></tr> <tr> <td>Si aporta un (1) contrato adicional al presentado en la experiencia habilitante (específica), en el que se haya desempeñado como contratista y/o director de obra, cuyo objeto sea Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria de salud, se la asignara 30 puntos</td><td>30</td></tr> <tr> <td>Si aporta dos (2) contrato adicional al presentado en la experiencia habilitante (específica), en el que se haya desempeñado como contratista y/o director de</td><td>50</td></tr> </table>	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE : 250 PUNTOS		1. Contrato adicional a los solicitados como requisito habilitante en la experiencia específica	60	2 contratos adicionales a los solicitados como requisito habilitante en la experiencia específica	120	3 contratos adicionales a los solicitados como requisito habilitante en la experiencia específica	250	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACIONAL DIRECTOR DE OBRA : 100 PUNTOS		Si aporta un (1) contrato adicional al presentado en la experiencia habilitante (específica), en el que se haya desempeñado como contratista y/o director de obra, cuyo objeto sea Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria de salud, se la asignara 30 puntos	30	Si aporta dos (2) contrato adicional al presentado en la experiencia habilitante (específica), en el que se haya desempeñado como contratista y/o director de	50	350 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE : 250 PUNTOS															
1. Contrato adicional a los solicitados como requisito habilitante en la experiencia específica	60														
2 contratos adicionales a los solicitados como requisito habilitante en la experiencia específica	120														
3 contratos adicionales a los solicitados como requisito habilitante en la experiencia específica	250														
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACIONAL DIRECTOR DE OBRA : 100 PUNTOS															
Si aporta un (1) contrato adicional al presentado en la experiencia habilitante (específica), en el que se haya desempeñado como contratista y/o director de obra, cuyo objeto sea Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria de salud, se la asignara 30 puntos	30														
Si aporta dos (2) contrato adicional al presentado en la experiencia habilitante (específica), en el que se haya desempeñado como contratista y/o director de	50														

obra, cuyo objeto sea Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria de salud, se la asignara 50 puntos		
Si aporta tres (3) contrato adicional al presentado en la experiencia habilitante (específica), en el que se haya desempeñado como contratista y/o director de obra, cuyo objeto sea Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria de salud, se la asignara 100 puntos	100	
Aporta documentos de contrato 371 de 2016 - Folio 679 a 683		
Aporta documentos de contrato 179 de 2022 - folio 684, 695		
Aporta documentos de contrato 198 de 2023 - folio 696,699		
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		88 puntos
Aporta documentos de estímulo a la industria nacional Folio 700 a 708		
INCENTIVOS DISCAPACITADOS		8 PUNTOS
Aporta documentos de vinculación de personas en condición de discapacidad Folio 709 a 711		
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		2 puntos
Decreto 1860 de 2021		
Aporta documentos de incentivo a emprendimientos de empresas de mujeres Folio 712 a 724		
Calidad de MIPYME - Decreto 1860 de 2021		2 puntos
Aporta documentos de Mipyme Folio 725 a 729		
TOTAL		1000 puntos

4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

N o	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERAA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACION
1	UNION TEMPORAL M&M HOSPITAL FOMEQUE 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.000 PUNTOS

9. Que el informe de evaluación definitivo y orden de elegibilidad fueron publicados el día 13 de Agosto de 2026 en la plataforma SECOP II.
10. Que el Comité Evaluador, en lo de su competencia, recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el presente proceso, así:

“ Con base a lo anterior, el comité de evaluación de la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, que tiene como objeto **REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 804 DE 2021 Y SUS ADICIONES**”, una vez realizada la presente evaluación, recomienda continuar con la ejecución del cronograma de la convocatoria dando publicidad al proceso y adjudicar el contrato al proponente UNION TEMPORAL M&M HOSPITAL FOMEQUE 2026, de acuerdo a la propuesta ECONOMICA por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ **791.544.344,50**) MCTE, incluye todos los impuestos nacionales, departamentales y demás que se deriven durante la ejecución DEL CONTRATO”

(...)

11. Que de acuerdo a la propuesta económica presentada por UNION TEMPORAL M&M HOSPITAL FOMEQUE 2026,, es ADJUDICADO el proceso de la Convocatoria Pública No. 001 de 2026., como único proponente y cumplir con todos requisito de conformidad con el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, la cual tiene un valor correspondiente a la suma de por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ **791.544.344,50**) MCTE, en el cual se encuentra comprendido todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local cuando aplique. (ANEXO 7 OFERTA ECONÓMICA).
12. Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, La Gerente de la E.S.E.

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, procede a adjudicar el proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2026.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

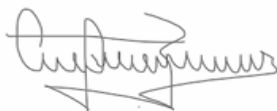
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2026, cuyo objeto es: **REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 804 DE 2021 Y SUS ADICIONES** ", al proponente, UNION TEMPORAL M&M HOSPITAL FOMEQUE 2026, por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (**\$ 791.544.344,50**) MCTE, en el cual se encuentra comprendido todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local a que haya lugar acorde con la oferta presentada, representado legalmente por el señor WILLIAM GERMAN MORALES ROJAS con Cédula de Ciudadanía N° 93.448.013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que, contra el artículo primero del presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en los términos del párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Como la recomendación tomada del comité de evaluación de la E.S.E., la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO TERCERO: Celebrar el contrato con el proponente de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y será publicada en el SECOP II con el fin de enterar su contenido.

Dada Fómeque, a los 13 días del mes de Agosto de 2026



ANA LUCIA RAMIREZ

Gerente

E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fomeque

Proyectó: Gildardo Aristizábal Zuluaga – Asesor Contratación

